

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porriño (Pontevedra), 7 de julio de 2003.—Administrador Único de Granitos Laxedo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Manuel Martínez Rodríguez, y Administrador Único de Marcelino Martínez Galicia, Sociedad Limitada, Comegra, Sociedad Limitada y Naviera Mogor, Sociedad Limitada, don José Martínez Rodríguez.—35.584. y 3.ª 23-7-2003

### MODERNGRAB, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social de «Moderngrab, Sociedad Anónima», sito en (08213)-Polinya (Barcelona) Crta. Mollet a Sentmenat, Km. 6, el día 3 de Septiembre de 2003, a las trece horas en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria. Los puntos a tratar en dicha Junta son los que constan en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, es decir, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio de 2002, cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social del Consejo de Administración.

Tercero.—Análisis de la propuesta de distribución de resultados y aprobación de la misma, si cabe.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas que a partir de esta convocatoria, tienen a su disposición para su examen en el domicilio social antes indicado, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

Polinya, 17 de julio de 2003.—El Consejero Delegado D. Juan Aguilar Matas.—36.107.

### MOVICA, S. A.

(Disolución y Liquidación)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que según acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 16 de julio de 2.003, se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad Movica, Sociedad Anónima, nombrando liquidador único a D. Nicolás Guerrero Gilabert, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

|                               | Euros             |
|-------------------------------|-------------------|
| <b>Activo:</b>                |                   |
| Construcciones .....          | 95.926,28         |
| Inversiones financieras ..... | 21.035,43         |
| Deudores .....                | 41.059,94         |
| Tesorería .....               | 96.111,34         |
| <b>Total Activo .....</b>     | <b>254.132,99</b> |
| <b>Pasivo:</b>                |                   |
| Capital Social .....          | 60.120,00         |
| Reservas .....                | 284.615,82        |
| Resultado dos mil tres .....  | -90.602,83        |
| <b>Total Pasivo .....</b>     | <b>254.132,99</b> |

Barcelona, 16 de julio de 2003.—Fdo: Nicolás Guerrero Gilabert. Liquidador.—35.910.

### NEW LOMAX, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

### CLI, S.R.L.

(Sociedad absorbente)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de socios de las sociedades «New Lomax, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida) y «CLI, Societá Responsabilità Limitata» (sociedad absorbente), en fecha 27 de junio de 2003, se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «CLI, Societá Responsabilità Limitata» de «New Lomax, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado por dichas compañías, en las referidas juntas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores, cuyos créditos se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona y en Milán (Italia), 1 de julio de 2003.—Don Massimiliano Sammarco, Secretario del Consejo de Administración de «New Lomax, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y Don Claudio Lovato, Administrador único de «CLI, Societá Responsabilità Limitata».—35.577. y 3.ª 23-7-2003

### OJÉN, S. L.

(Sociedad absorbente)

### AGRÍCOLA LAGUNA GRANDE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Ojén, S.L., y Agrícola Laguna Grande, S.L., unipersonal, celebradas el día 27 de junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por Ojén, S.L., de la sociedad Agrícola Laguna Grande, S.L., unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Ojén, S.L., sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—35.819. 1.ª 23-7-2003

### PAVIMENTOS GRUPIMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

### GRUPIMAR, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Pavimentos Grupimar, Sociedad Limitada, celebrada el 30 de junio de 2003 aprobó, por unanimidad, y el Socio Único de Grupimar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) decidió en igual fecha, la fusión por absorción de la Sociedad Grupimar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por la Sociedad Pavimentos Grupimar, Sociedad Limitada. Como consecuencia de la mencionada fusión Pavimentos Grupimar, Sociedad Limitada aumentará su capital en 416.493 euros, quedando éste cifrado en 1.798.793 euros, con una prima de emisión total de 583.652,21 euros. La fusión se acordó en base al Proyecto Único de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 24 de junio de 2003 y los balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2002. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2003. De acuerdo con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida, denominándose en consecuencia Grupimar, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porriño (Pontevedra), 7 de julio de 2003.—Administrador Único de Grupimar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), don Manuel Martínez Rodríguez, y Administrador Único de Pavimentos Grupimar, Sociedad Limitada, don José Martínez Rodríguez.—35.582. y 3.ª 23-7-2003

### PLANETA UOC, S. L.

(Sociedad absorbente)

### GRADUADO MULTIMEDIA

A DISTANCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Planeta UOC, Sociedad Limitada de Graduado Multimedia a Distancia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que

se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—La Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Planeta UOC, Sociedad Limitada, Maite Ocaña Rivera, y el Administrador único de Graduado Multimedia a Distancia, Sociedad Limitada, Antonio Cahner Monzó.—35.367. y 3.ª 23-7-2003

**PROFITEAM, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**PROFITEAM SYSTEM**  
**CATALUNYA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de los respectivos accionista y socio únicos de Profiteam, Sociedad Anónima Unipersonal, y Profiteam System Catalunya, Sociedad Limitada Unipersonal, de fecha 30 de junio de 2003, se aprobó la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Profiteam, Sociedad Anónima Unipersonal de Profiteam System Catalunya, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de éstas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona a 30 de junio de 2003.—El Presidente de Profiteam, Sociedad Anónima Unipersonal y de Profiteam System Catalunya, Sociedad Limitada Unipersonal, don Armin Edwin Werner.—35.581. y 3.ª 23-7-2003

**PROMOCIÓN DE COMUNIDADES**  
**URBANAS, S. A. (PROCURSA)**

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria de socios de 1 de febrero de 2003 se ha acordado la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad con el siguiente Balance de Liquidación:

|  | Euros       |
|--|-------------|
| Activo:                                |             |
| Caja y Bancos .....                    | 163.336,88  |
| Total Activo .....                     | 163.336,88  |
| Pasivo:                                |             |
| Capital .....                          | 291.232,44  |
| Reserva legal .....                    | 58.246,46   |
| Resultados Ejercicios Anteriores ..... | -52.844,85  |
| C/C Socios .....                       | -133.657,20 |
| Total Pasivo .....                     | 163.336,88  |

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración (Liquidador), José Manuel López-Campos Rodríguez.—36.132.

**PROMOTORA EMASA, S. A.**

Se convoca Junta General Extraordinaria de Socios de la mercantil Promotora Emasa, Sociedad Anónima, a celebrar en Hotel Melia-Sarria de Barcelona, en primera convocatoria el 2 de septiembre de 2003, a las 10,30 y en segunda convocatoria el 3 de septiembre de 2003, a las once de la mañana con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social de la mercantil, en la cuantía que determine la Junta a propuesta del órgano de administración.

Segundo.—Determinación de la forma y plazos de ejecución de la ampliación en caso de ser aprobada la misma.

Tercero.—Cambio del domicilio social a la ciudad de Valencia, calle Colón, número 13-2-G.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de la legislación vigente se comunica a los socios que en el domicilio social, tienen a su disposición los informes y demás documentos que estimen necesario y justificativos de la necesidad de la ampliación de capital.

En Barcelona a, 15 de julio de 2003.—El Administrador único, Don Enrique García Alonso.—35.912.

**PUERTAS PUIG OLIVER,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**INMOPOL, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta General de Socios de carácter universal celebrada el 30 de junio de 2003 acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad de promoción inmobiliaria a la sociedad preexistente «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de escisión; así como el derecho de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Crevente, 30 de junio de 2003.—El Consejo de Administración de «Puertas Puig Oliver, Sociedad Limitada Unipersonal», «Vicente Puig Oliver, Sociedad Limitada», Ricardo Puig Oliver, Antonio Vicente Puig Miralles, Juan Pablo Puig Miralles, Luis Manuel Puig Miralles, Vicente Luis Puig Oliver, «GFT i Associats, Sociedad Limitada». Los Administradores Solidarios de «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal», Luis Puig Oliver, Ricardo Puig Oliver.—36.156. 1.ª 23-7-2003

**REAL ESTATE GLOBAL**  
**BUSINESS, S. A.**

*Balance de liquidación*

La Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el pasado mes día 26 abril de 2002, acordó por unanimidad de los presentes, la disolución y liquidación de la compañía, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

|                           | Euros       |
|---------------------------|-------------|
| Activo:                   |             |
| Tesorería .....           | 29,57       |
| Total Activo .....        | 29,57       |
| Pasivo:                   |             |
| Capital .....             | 145.000,00  |
| Resultado ejer. ant. .... | -142.223,96 |
| Fondos Propios .....      | 29,57       |
| Total Pasivo .....        | 29,57       |

Lo que se comunica para general conocimiento.

Barcelona, 17 de julio de 2003.—El liquidador único, Carles Vila Polls.—35.920.

**REFRINXITINGER, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**INVASC, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Refrinxtinger Sociedad Limitada e Invasc Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), acordaron en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el 13 de junio de 2003, su fusión mediante la absorción de la última por la primera, quedando la última disuelta y extinguida, transmitiendo a la Sociedad Absorbente, todos los bienes, derechos y obligaciones de la Absorbida, y que la Absorbente pase a denominarse como la Absorbida Invasc Sociedad Limitada, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. A los socios y acreedores les asiste el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de Fusión. Los acreedores tienen el derecho de oposición, establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 23 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios de la Sociedad Absorbente y Administradora Única de la Sociedad Absorbida, Gonzalo Fernández-Ordóñez Cervera y M.ª Dolores Cervera Govantes.—35.550. y 3.ª 23-7-2003

**REPARACIÓN DE VOLQUETES, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 15 de febrero de 2003, acordó reducir el capital social en 27045,5445 euros, quedando fijado en 33055,6655 euros, mediante la amortización de 900 de acciones propias en autocartera, y modificar en consecuencia los artículos 5º y 6º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrejón de Ardoz, 7 de julio de 2003.—Los Administradores mancomunados, Félix Chacón Rojo y Manuel Plata Viñuela.—36.113.

**RESIDENCIAL VANDOWSKA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**DIURVAL PROMOCIONES**  
**Y CONSTRUCCIONES, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta General de socios de la mercantil Residencial Vandowska, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y el socio único de la sociedad Diurval